



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00581-00

No se admite lo solicitado con la anterior documentación aportada al plenario, como quiera que el presente asunto se contrae a una simple solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, más no a un proceso donde exista controversia. Aunado a ello, se hace saber a la memorialista que a través de auto de esta misma fecha se decretó el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 53, hoy 03 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA